



ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 12:00 horas del día 19 de Junio de 2013, se reunieron en Av. Vía de Evitamiento Norte N° 300, Lotización El Bosque 3era Etapa, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay ("Fondo") conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Elmer Torres Cortez, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Jesús Díaz Casahuamán, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señora Catherine Meneses Quiroz, representante de Anglo American.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de Anglo American.

La Presidenta dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía teleconferencia.

La Presidenta informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar el único punto de Agenda:

a) Adenda al contrato del fideicomiso con el BCP

En atención a la solicitud de la Gerencia General del Fondo, de ampliar la actuación del Consejo Directivo como Supervisor del Fideicomiso, a fin de cumplir con las obligaciones de pago con terceros, incluyendo obligaciones tributarias; asimismo, conocedores de la situación de paralización de las actividades del Fondo por tres semanas anteriores por motivo de la toma de las oficinas administrativas; el Consejo Directivo acuerda:

Acuerdo No. 01-19.06.2013

El Consejo Directivo del Fondo acuerda que mientras se realiza el proceso de selección del Supervisor del Fideicomiso, se amplíe el plazo para que todos los integrantes del Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay, asuman las funciones asignadas al Supervisor del fideicomiso, por el plazo de dos (02) meses, que rigen desde el 1 de junio hasta el 31 de julio de 2013, según lo establecido en el punto 5.2.2 de la adenda al contrato de fideicomiso de administración e inversión suscrita con el banco de Crédito del Perú el 24 de septiembre de 2012. Se encarga al Gerente General para que se suscriba la adenda respectiva.

Siendo las 12:45 horas y no habiendo más puntos que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad.